

Propuestas de la Comunidad Económica Europea para las ponedoras en batería

Aplicando aquel refrán que dice "cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tuyas a remojar", es muy posible que se acerque ya el momento en que los avicultores españoles tengamos que empezar a preocuparnos por el grave problema que, al igual que a nuestros colegas del Mercado Común Europeo, se nos puede presentar el día en que la normativa de éste sobre las gallinas en batería sea, también aquí, de "obligado cumplimiento".

Este preámbulo viene a cuenta de la reproducción del artículo que sigue y que constituye el Informe que la Comisión de Agricultura de la CEE ha presentado al Consejo de la misma a petición de éste. A su vez, este Consejo, visto el Informe en cuestión, ha propuesto la Normativa que también se indica más adelante, la cual ha sido ya aprobada por la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo exactamente con 19 votos a su favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

Atención pues a la fecha del 1 de julio de 1995, que en el texto aprobado ahora se da como límite para que todas las baterías de puesta existentes en la CEE se adapten a lo indicado en el Artículo 3 ... o no se podrán utilizar más. Si, como es de suponer, para esa fecha España ya se halla dentro de la CEE, también a nosotros nos tocará cumplir con lo legislado, por más que nos duela a los avicultores.

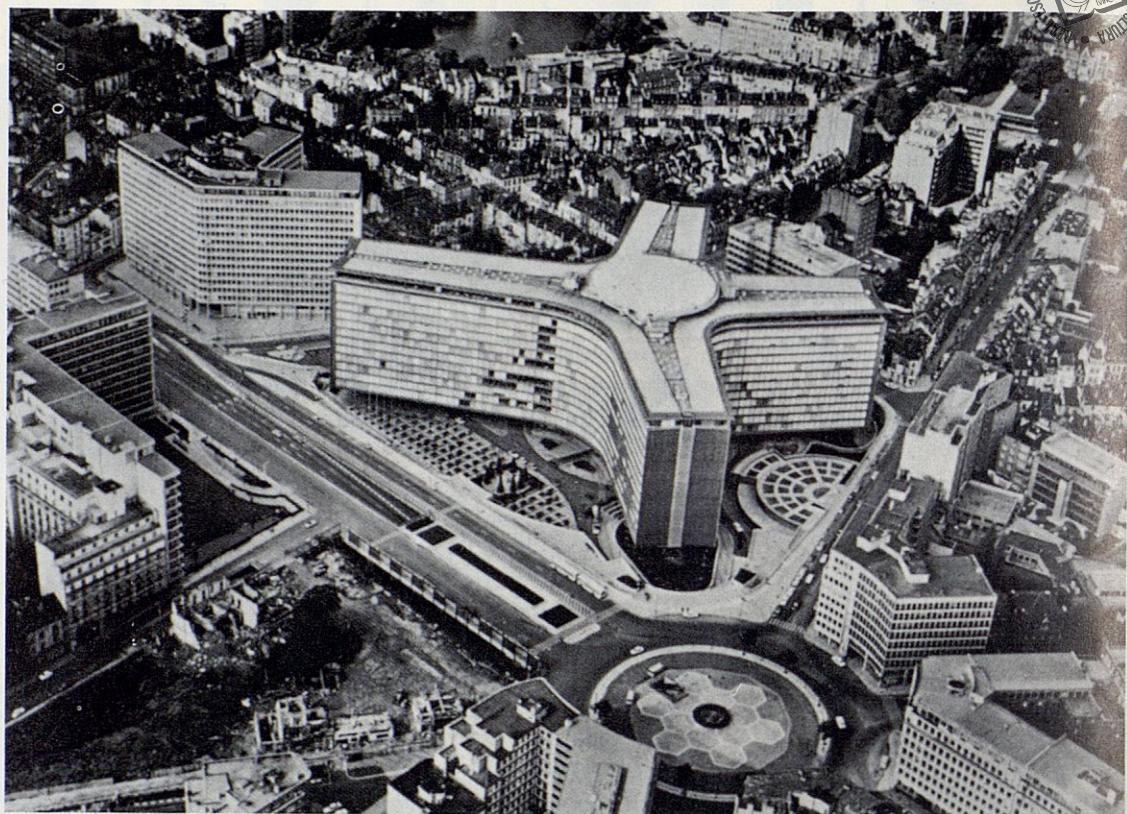
Por nuestra parte —la de la redacción de esta Revista, así como la de la Real Escuela de Avicultura— si alguien nos preguntase ahora sobre la opinión que nos merece este asunto diríramos que es lamentable que un falso sentimentalismo nos conduzca hacia la adopción de unas normas que, sin proporcionar a nuestras gallinas toda la "libertad" que éstas voluntariamente escogerían, lo único que conseguirán será un notable perjuicio económico, tanto para el productor como para el consumidor final. Dicho de otra forma, la pírrica victoria conseguida por quienes han defendido el dar unos cuantos centímetros cuadrados de más de superficie a nuestras ponedoras en batería, creemos que ni satisfará plenamente a éstas —que eligirían a buen seguro el correr por los cortijos o las masías, al igual que sus antecesoras—, ni mucho menos a sus propietarios, que en más de un caso quizás se verán forzados a cerrar sus gallineros.

(Rivista di Avicoltura, 50: 12, 39-44. 1981)

Introducción

La explotación de ponedoras en batería constituye el método de producción de huevos más difundido en el Mercado Común y contribuye, de manera relevante, a la alta productividad del sector. Sin embar-

go, este tipo de alojamientos puede, en algunos casos, causar a los animales sufrimientos inútiles y excesivos, siendo este peligro pues, el que justifica la adopción de medidas apropiadas. Las leyes actuales de cada país en materia de protección de los animales en las explotaciones intensivas



Aquí, en la sede de la Comisión de las Comunidades Europeas, en Bruselas, es donde se toman iniciativas tales como la que ahora puede afectar tanto a la avicultura.

presentan diferencias que pueden hacer variar las condiciones de competencia y, en consecuencia, influir sobre el funcionamiento del Mercado Común.

Con su resolución del 22 de julio de 1980, el Consejo ha reconocido que la explotación de ponedoras en jaulas debe estar sujeta a la observancia de unas normas y criterios mínimos, establecidos para garantizar la protección de dichos animales e invitó a la Comisión a someterle un Informe así como unas propuestas idóneas para la consecución de este objetivo, teniendo en cuenta las incidencias económicas consecuentes. Con esta finalidad, el Comité permanente para la investigación agrícola, ha estudiado los diversos aspectos del problema.

Al mismo tiempo, la Comisión ha estudiado los aspectos económicos de esta gestión, en colaboración con los órganos comunitarios competentes.

Normas mínimas para ponedoras: aspectos económicos

En 1979, la producción comunitaria de huevos alcanzó la cifra de 3,96 millones de toneladas, lo que equivale al 15 por ciento de la producción mundial. Las transacciones internas han aumentado en los últimos años hasta 441.000 toneladas en 1979, equivalentes al 11 por ciento de la producción total. Incluso las transacciones con terceros países denotan una tendencia a la expansión con un nivel, en 1979, de 94.000 toneladas, de las cuales 66.000 corresponden a la exportación y 28.000 a la importación.

La organización común del mercado de los huevos no prevé un sistema que garantice un precio mínimo al productor. Las fluctuaciones del mercado determinan los precios, según la ley de la oferta y la demanda. La organización del mercado sostiene al

Automatice y ahorre mano de obra en sus granjas



Importado de Bélgica

El comedero de hoy

Adoptado por las grandes integraciones

Único con la posibilidad de dar una alimentación
programada o controlada (ahorro de un 5 a un 8% de pienso)
Garantizado por 10 años



AUTOMATIC POULTRY DRINKER

Importado de Israel

Bebedero de plástico automático

Los pollitos beben desde el primer día

Ideal para reproductoras y pavos

Único con contrapeso independiente de la válvula

Servicio de montaje y asistencia técnica en todo el territorio español

REPRESENTANTE EN ESPAÑA

Industrial Avícola, S. A.

PASEO DE SAN JUAN, 18. Teléfono (93) 245 02 13. BARCELONA-10



SÍNTESIS



Gran plan de un anticoccidiano de primera fila.

Nombre : Stenorol.

Familia química: Original.

Antecedentes: 4 años de eficacia constante a través del mundo en utilización continua o rotación.

Compatibilidad: Total con todos los componentes utilizados en las raciones alimenticias.

Particularidades: Primero : excepcional margen de seguridad en sobredosis como sub-dosis.
Segundo: el socio ideal para programas de rotación al más alto nivel de eficacia.

Halofuginona

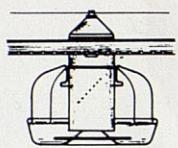
STENOROL®

Cuando el anticoccidiano es más seguro también lo es la rentabilidad.

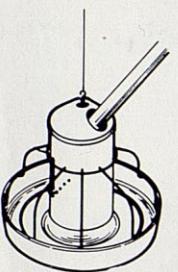
**PROCIDA
IBERICA S.A.**
GRUPO ROUSSEL UCLAF



productos acreditados y de calidad garantizada.... que Ud. avicultor, precisa

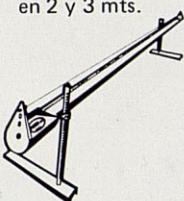


TOLVITA para comederos automáticos ELEVABLES



Tolvita PUIG-MATIC colgante

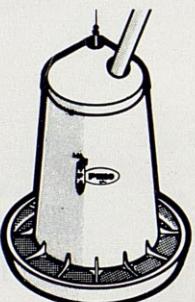
Bebedero galv. PUIG MATIC con pies y colgante en 2 y 3 mts.



Detalle de la acreditada tolva PLASTIC-PUIG, con 12 departamentos en el plato, gran pestana anti-desperdicio pienso, acampanada con balanceo que garantiza la bajada de pienso.



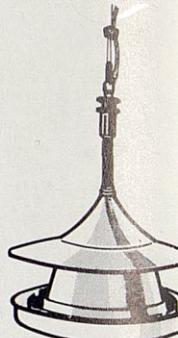
CANAleta galvanizada que suministran el pienso a las tolvitias



Tolva cónica "PLASTIC PUIG" para 15/18 Kg. con y sin tapa



BEBEDERO JUMBO para pollos y ponedoras. JUMBO T para pavos. ARO para polluelos.



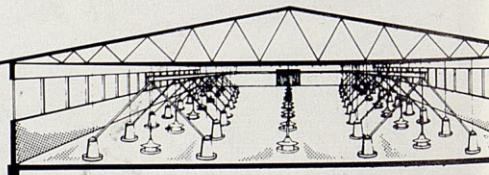
Bebedero "DRINKER" para pollos y gallinas

ALVULA
ONOFLÓ
NIPPLE»
para Baterías



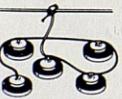
CONSTRUCCIONES METÁLICAS

PUIG
S.A.



Detalle de una instalación de comedero automático PUIG COLGANTE y BEBEDEROS DRINKER. Se pueden instalar 1, 2 y 3 filas de tolvas PLASTIC PUIG o PUIG-MATIC, fijas o dobladas con las ventajas de distribución de pienso y retorno.

Corta picos
PUIG-PIC



Detalle de instalación de un grupo

Cortapicos
PUIG, USA
opcional:
automático



Bebedero SUPER-MINI agua corriente 1.a edad.



Detalle manejo



Bebedero plástico, manual 1.a edad

CONSTRUCCIONES METÁLICAS
PUIG
S.A.

Calle Batán, 27 (Almirante Vierna). Tels.: (977) 30 58 45 y 30 33 12. Telegramas: "INDUSPUIGSA"
REUS (España)

sector de los huevos sólamente con un régimen común de las transacciones en la frontera externa de la Comunidad, bajo formas de gravámenes a la importación y restituciones a la exportación. Los excedentes de huevos que suelen producirse de forma intermitente provocan pérdidas para el productor al reducir las ganancias a niveles críticos. Esto gravita sobre la liquidez de éste y perjudica su capacidad de inversión.

Como en casi todos los países avanzados, también en los de la Comunidad la producción tiene lugar mediante la explotación de ponedoras en batería. Este sistema ha permitido, conjuntamente con los progresos genéticos, de la alimentación y de la higiene, mantener el coste de producción de huevos relativamente constante en los últimos años o decenios, lo que ha revertido en un precio estable de los mismos para el consumidor.

Según datos de 1979, en la CEE hay unos 226 millones de ponedoras en batería, lo que representa un 80 por ciento del total. En un sólo Estado miembro, menos de la mitad de las ponedoras son mantenidas en jaulas mientras que en ocho de los diez estados miembros, más de dos tercios se crían también en batería. Sin embargo, sólamente en Dinamarca existen disposiciones legislativas sobre las normas mínimas para las ponedoras en batería. En el Reino Unido se han establecido unas recomendaciones, bajo forma de "códigos", para la producción intensiva de aves. En ninguno de los otros Estados miembros se reconoce, por el momento, reglamentación alguna sobre esta materia. En estos países, las normas de ley formales se han sustituido por unos conocimientos científicos y por un "Know-how" práctico que tiene en cuenta tanto la productividad como el bienestar de las aves.

No existen estadísticas disponibles sobre las dimensiones de las jaulas utilizadas. Los expertos sostienen que las dimensiones medianas de las jaulas son de, aproximadamente, 400 cm²/gallina para las razas ligeras y 450 cm²/gallina, para las semipesadas. Estas dimensiones son mayores en lo establecido en los reglamentos daneses y en el "código" británico: La longitud de comedero suele ser de 10 cm./gallina, el número de pi-

sos por batería oscila entre tres y cuatro y la densidad de ocupación es de 3 a 5 gallinas por jaula. En la práctica se puede ver que las dimensiones de las jaulas utilizadas oscilan entre 320 cm² y 350 cm² por gallina en las razas ligeras y algo menos de 400 cm²/gallina para las semipesadas. Estas dimensiones son las que, más o menos, predominan en todos los Estados miembros.

En los últimos años se han efectuado gran cantidad de estudios sobre la relación coste de producción/dimensiones de la jaula. En algunos casos, en la situación actual, el espacio mínimo por ave ha sido aumentado reduciendo simplemente el número de aves por jaula. La parte más importante del aumento de coste está relacionada, oviamente, con la construcción y el equipo. Los resultados de los diversos estudios pueden resumirse de la forma siguiente:

—Un aumento del espacio mínimo por gallina de un 25 por ciento —o sea pasando de 360 a 450 cm²/gallina o bien de 400 a 500 cm²/gallina— puede traducirse en un aumento del coste de producción del 4 por ciento aproximadamente, equivalente a 306 Ptas/100 Kg. de huevos (1).

—Un aumento del espacio mínimo por gallina de, aproximadamente, un 50 por ciento —el pasar de 400 a 600 cm²/gallina— puede traducirse en un aumento del coste de producción del 8 al 9 por ciento, equivalente a unas 600 a 700 Ptas/Kg. de huevos.

Este aumento de gastos puede considerarse como el mínimo puesto que se ha tenido en cuenta sólamente la construcción y el equipo, mientras que es posible que intervengan también variaciones de otros factores de coste. Por ejemplo, al modificarse la densidad de las aves por m² se corre el peligro de provocar un descenso de la temperatura, con el consiguiente aumento del consumo de pienso y por lo tanto, mayor costo de la alimentación, además de aumentar el gasto de energía al hacerse necesario recurrir a un suplemento de calefacción.

El aumento del espacio de jaula por ave provoca un mayor coste de producción por huevo pero, por otra parte, también debe-

(1) Este valor corresponde a 3 ECU —"European Count Unit" o "Unidad Europea de Cuenta"— (N. de la R.)



mos plantearnos la pregunta, bajo el aspecto económico, de hasta qué punto puede reducirse este espacio sin comprometer gravemente la productividad de las ponedoras.

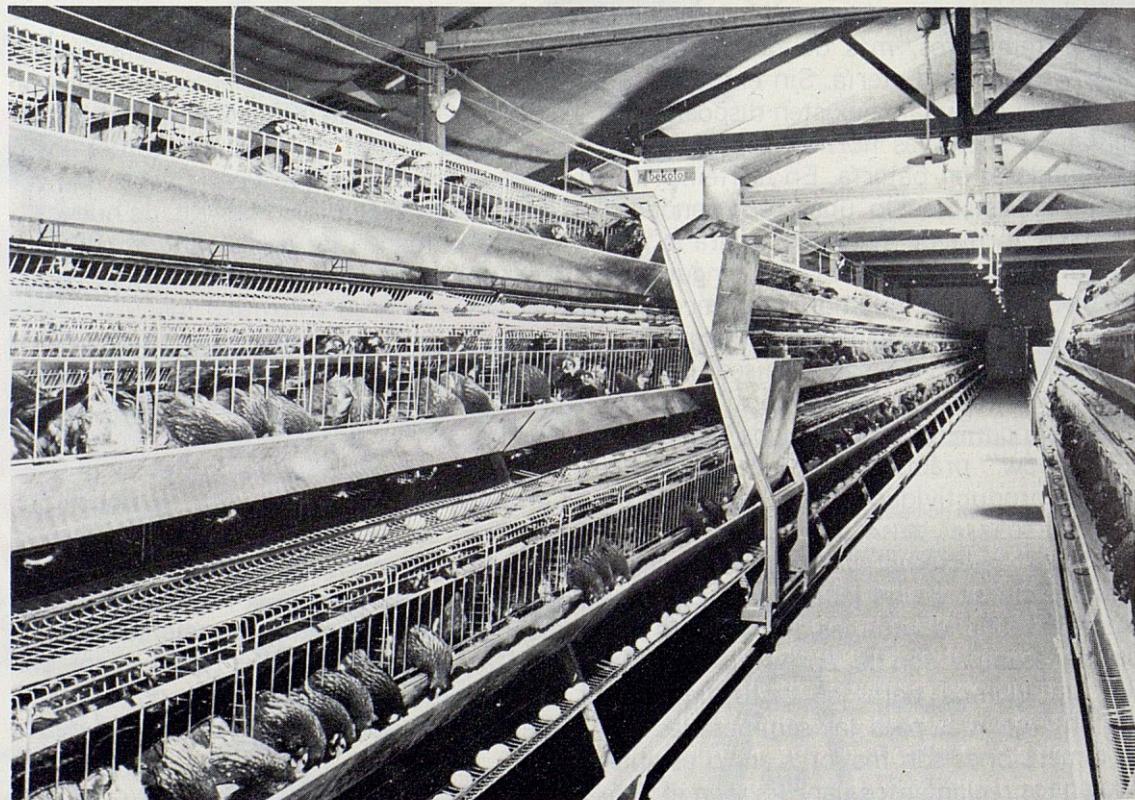
Las investigaciones realizadas en este campo han demostrado que se alcanza un resultado económico óptimo concediendo un espacio de 400-500 cm²/gallina. Tanto por encima como por debajo de estas cifras, la producción resulta menos rentable, ya sea por un rápido incremento de la mortalidad —con menos de 400 cm²/gallina—, o bien por un notable aumento de los gastos de construcción, equipamiento y salarios —con más de 450 cm²/gallina.

En caso de que llegara a establecerse para las dimensiones de la jaula una norma legislativa mínima de 450 cm² por ave, los avicultores que actualmente destinan menos espacio por ave se verían obligados a suprimir un ave por jaula.

Puesto que como tampoco parece previ-

sible que los granjeros reduzcan sus aves por consiguiente su producción, esto significaría que deberían buscar un espacio suplementario para alojar a las aves sobrantes, lo cual representaría una nueva inversión. Este consecuente aumento de los costes de producción podría compensarse, en parte, con la disminución del índice de mortalidad. A falta de datos es difícil hacerse una idea del número de granjeros que resultarían afectados si se implantara tal medida, pero este no sería, en ningún modo, insignificante.

En caso de que se impusiera un mínimo de 600 cm² por ave, prácticamente todos los productores pertenecientes a la Comunidad se verían afectados por esta medida. En este caso se debería quitar por lo menos una gallina por jaula, aunque posiblemente fueran dos o incluso tres. Los costes de producción aumentarían alrededor del 8 por ciento equivalente a 600 a 700 Ptas.



¿Llegará a regularse pronto en la CEE todo lo concerniente a las instalaciones de ponedoras en batería como ésta?

TIAMUTINA®

La mejor protección

MYCOPLASMAS

Gallisepticum
Synoviae
Meleagridis

ENF. MYCOPLASMICAS

C. R. D.
Artritis
Sinusitis del pavo



REG. T. M. SANDOZ - BASILEA

Añd



LABORATORIOS REVEEX, S.A.

Constantí, 6 y 8 - Tel. (977) 34 27 07* - Telex 56852 RVEEX E - REUS (Tarragona) ESPAÑA

**PRODUCTORES PARA
ESPAÑA, PORTUGAL
Y MARRUECOS DE
—La reproductora**

“ROSS 1”

—Ponedoras de color

“ROSS BROWN”



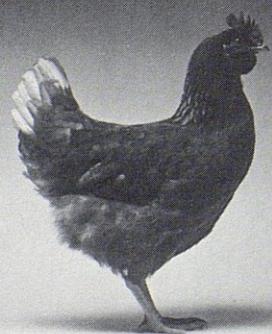
**ROSS 1 REPRODUCTORES
RENDIMIENTO**

Producción total de huevos por gallina alojada (38 semanas de puesta)	164,—
Producción de huevos incubables por gallina alojada (38 semanas de puesta)	154,—
Promedio de huevos válidos para incubar (%)	84,—
Pollitos de un día por gallina alojada a las 62 semanas	129,—
Kgs. pienso por cada 100 huevos incubables	37,2
Kgs. pienso por cada 100 pollitos	44,3

Dichos resultados tienen por base cifras obtenidas en explotaciones con buenas condiciones de ambiente y manejo.

ROSS BROWN

RENDIMIENTO



Huevos por ave alojada: 72 semanas	270,—
Huevos por ave alojada: 76 semanas	285,—
Edad de la gallina al inicio de puesta (semanas)	20-22
Edad al pico máximo de producción (semanas)	28-30
Huevos de más de 60 grms.	51%
Color de la cáscara	marrón
Consumo pienso de 0 a 18 semanas (Kg. ave)	7,—
Consumo pienso desde la semana 19 a la 72 (gr. dia)	115,—
Indice de conversión Kg. de alimento/Kg. huevo	2,45-2,70
Peso a las 18 semanas (Kg.)	1,450-1,500
Peso a las 24 semanas (Kg.)	1,600-1,700
Peso a las 72 semanas (Kg.)	2,000-2,100



ROSS AVICOLA IBERICA, S.A.
P.º DE LA CASTELLANA, 151

TEL.: (91) 450 90 00

MADRID-16

Estudiamos peticiones de representación para las diferentes zonas geográficas, exclusivamente para Ross Brown.

por 100 Kg. Puesto que las ponedoras en batería producen aproximadamente 3,5 millones de Tm. de huevos al año, esto representaría para la Comunidad un aumento del coste anual de 21.400 a 24.500 millones de pesetas. Deberían disponerse nuevos gallineros por lo menos para una cuarta parte del actual parque de ponedoras, lo que representa 57 millones de gallinas, lo cual, sobre una base de 1.500 pesetas por gallina, requeriría una inversión total, por parte de los avicultores, de 87.200 millones de pesetas, sin contar el coste del terreno. Por otra parte, las normas legislativas existentes sobre la protección del medio ambiente y sobre la eliminación de las aguas residuales, así como sobre la regulación de la edificación, podrían obstaculizar o impedir nuevas construcciones.

Este aumento de los costes de producción gravaría sobre todos los productores y en consecuencia sobre todo el sector del huevo. El aumento global provocaría, a medio y a largo plazo, una subida progresiva de los precios que revertiría inevitablemente en el consumidor. El importe del aumento para el consumidor sería como mínimo equivalente al de los costes de producción y desembocaría, lógicamente, en una disminución de la demanda.

Por lo que respecta a las transacciones con terceros países, estos adquirirían ciertas ventajas en relación con los productores de la Comunidad, puesto que al no estar obligados a respetar unas normas mínimas, tampoco se verían afectados por los gastos inherentes a ellas.

La imposición de unas normas comunitarias para las baterías sería de hecho, respecto a la importación de huevos de terceros países, poco realista y poco práctica. No obstante, se podría adoptar el instrumento aplicado a la importación, es decir, el "prelevement" (1). Un procedimiento análogo podría adoptarse eventualmente para la exportación de huevos a terceros países. Al

establecer el índice de la restitución a la exportación, la Comunidad podría, de hecho, tener en cuenta las variaciones de los costes y de los precios consecuentes a la implantación de las normas mínimas.

Aspectos científicos de la protección de las ponedoras

"Es necesario evitar las prácticas crueles y estudiar con mayor atención la protección de las aves en batería". Este juicio, formulado sobre el complejo argumento de la protección de las aves, por un heterogéneo grupo de consumidores, industriales, legisladores, productores, científicos, veterinarios y defensores de los animales, invitados por la Comisión "Dirección General de Agricultura" a una convención organizada en Bruselas el 29 de febrero de 1980, fue desarrollado y estudiado por la Comisión en su seminario científico "La gallina ponedora y su ambiente" que tuvo lugar en Luxemburgo del 11 al 13 de mayo de 1980. Los objetivos de este seminario eran, por orden, resumir la información disponible sobre los aspectos técnicos de la protección de las ponedoras, estudiar las lagunas existentes dentro de los conocimientos actuales y precisar los sectores prioritarios en los cuales la investigación debería proporcionar la información necesaria para una mejor comprensión de las necesidades de las mismas. A pesar de la multiplicidad de los datos disponibles, el seminario sacó la conclusión de que, para responder a las más importantes cuestiones científicas planteadas, sería necesario centrar las investigaciones, durante varios años, sobre tres argumentos principales:

- Las exigencias de espacio de las ponedoras.

- El comportamiento al poner el huevo y las reacciones de las ponedoras.

- La mejora de concepción de las jaulas para ponedoras, incluyendo las alternativas al sistema.

Puesto que el Consejo de la CEE requirió que se le presentara un informe antes del 1.º de julio de 1981 como primer paso para la elaboración de unas normas mínimas para las aves en batería, la Comisión procedió a recoger, con ocasión de reuniones mante-

(1) Importe deducido de la importación, que se calcula sobre la base de la diferencia entre los precios de la CEE y los del mercado internacional para las cantidades de cereales-pienso necesarios para la producción de un kilo del producto en cuestión. (N. de la R.)



nidas en Bruselas el 23 de julio y el 24 de noviembre de 1980 y el 12 de febrero de 1981, la opinión de algunos expertos avícolas de los diversos Estados miembros. Así se han podido definir y subdividir varios parámetros principales:

—El comportamiento comprende la alimentación, la bebida, la puesta, el bienestar y las exigencias sociales.

—El ambiente comprende la ventilación, la temperatura, la humedad, la iluminación y el ruido.

—La protección presupone la ausencia, mediante un riguroso control, de enfermedades, lesiones y mutilaciones.

En cuanto a las normas mínimas, actualmente los dos aspectos más importantes a los que deberían aplicarse son el espacio y la alimentación, incluyendo la bebida.

Teniendo en cuenta los trabajos publicados y los diversos criterios en estudio en los programas de investigación, un espacio de 450 cm² por individuo, considerando su tamaño y el número de aves por jaula, parece, por el momento, el mínimo aconsejado. Los técnicos han resaltado la importancia de definir el método de determinación de este espacio y la dificultad de llegar a un valor único. Las pruebas realizadas confirman que todas las aves no pueden alimentarse simultáneamente si la longitud del comedero es de 10 cm. o menos por ave. Al intentar establecer unos valores mínimos válidos, los investigadores avícolas han propuesto además que cualquier valor o parámetro aprobado sea relacionado, por lo menos inicialmente, con los presupuestos económicos y de comercialización en la Comunidad Económica Europea y además con las implicaciones anunciadas por el Consejo de Europa en la "Convención Europea sobre la protección de los animales confinados con fines agrícolas" —Strasburgo, 1976.

La acción emprendida recientemente por la Comisión —1981— a favor de un programa de investigación sobre algunos aspectos prioritarios de la protección de las aves en el período 1981-1983 debería contribuir a crear una base técnica más sólida para la futura valoración de las normas de protección. La Comisión no ha perdido tiempo al modificar su actual presupuesto para la investigación agrícola de cara a este impor-

tante trabajo. Alrededor de 20.400.000 pesetas anuales durante tres años, además de una cantidad análoga destinada por los laboratorios colaboradores, serán invertidos en centros seleccionados dentro de la Comunidad Europea, en un programa de estricta colaboración. Además la Comisión ha concedido otra cantidad suplementaria de unas 10.200.000 Ptas. anuales destinada a coordinar este programa con seminarios, reuniones de trabajo, misiones e intercambios científicos.

Conclusiones

A pesar de la gran cantidad de información de la que se dispone a propósito de las ponedoras en batería, existe todavía una gran divergencia de opiniones sobre la interpretación de dicha información, sobre todo por lo que respecta a las exigencias esenciales de las ponedoras y a los efectos negativos del alojamiento. Sin embargo, teniendo en cuenta todos los aspectos de la situación, parece posible proporcionar unos criterios mínimos, que deberían ser aplicados uniformemente a fin de evitar a las aves sufrimientos inútiles. Y como es evidente que la aplicación de tales criterios tendrá una incidencia económica, es necesario conceder a la industria un cierto período de tiempo a fin de que pueda adaptarse a las nuevas normas, causando al mercado el mínimo de perturbación.

Por el momento no es posible definir exactamente las condiciones óptimas para la explotación de ponedoras, siendo necesario continuar con los estudios sobre el bienestar de las aves instaladas bajo diversas modalidades y establecer los criterios para una mejor conformación de las baterías. Al mismo tiempo deben proseguirse los estudios sobre el aspecto económico y comercial de los actuales sistemas de producción de huevos y de eventuales sistemas alternativos que puedan emplearse en el futuro, esto es muy importante para poder fundamentar el día de mañana sobre mejores bases técnicas la valoración de las exigencias de las aves en relación con la industria avícola.



PRADO SIGUE AVANZANDO
con soluciones de primera linea

En EQUIPOS AVICOLAS la solución es PRADO



INSTALACIONES AVICOLAS



PRADO

PRADO
cerca de usted en:

Barcelona - Bilbao - La Coruña
Madrid - Sevilla - Valencia
Valladolid y Zaragoza.

Servicio de exportación
PRADO INTERNACIONAL, S. A.
José Lázaro Galdiano, 4
Madrid-16

I.V.
Selecciones Avícolas
PRADO HNOS. y CIA., S. A.
Solicite información más amplia al
Apartado 36161 Madrid

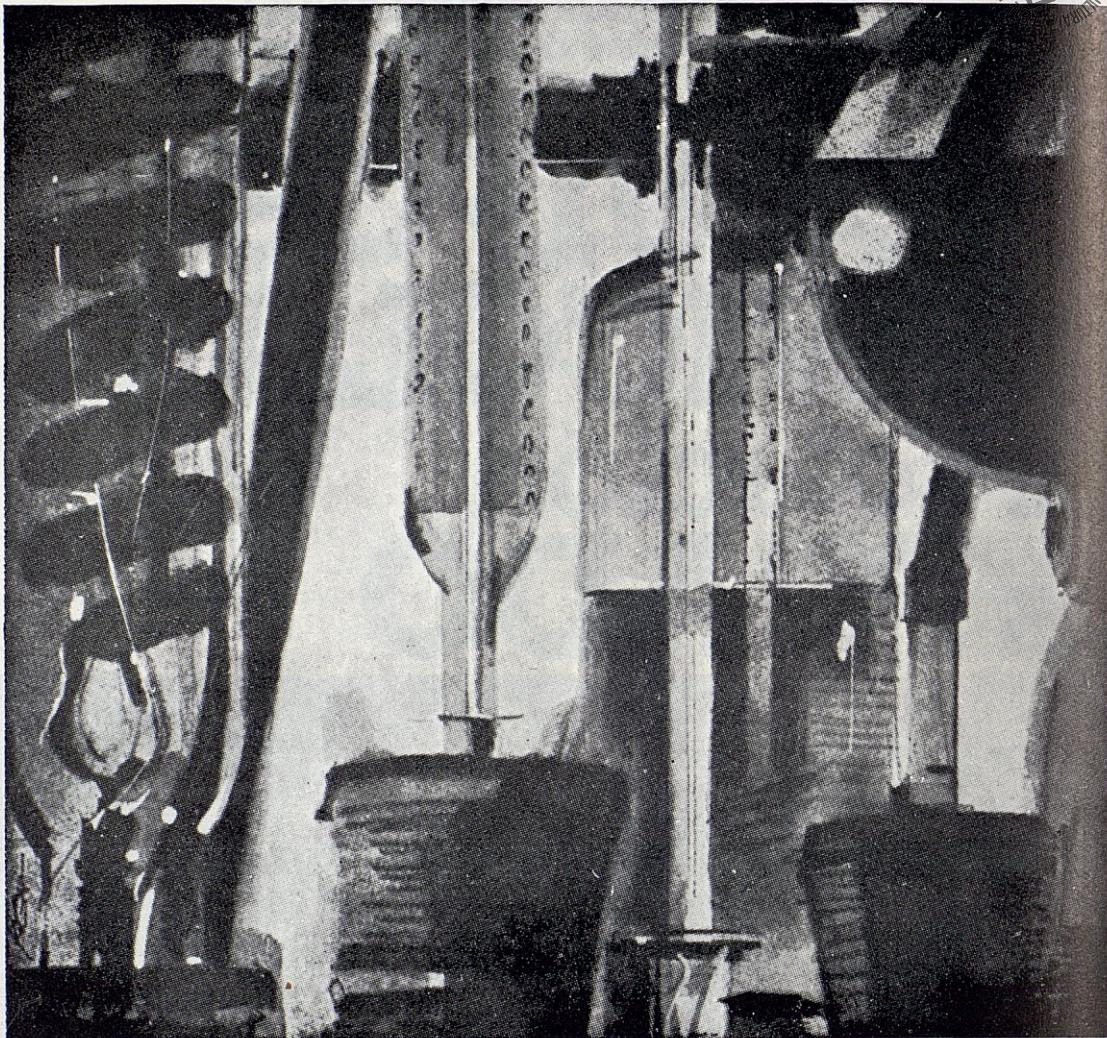
Nombre

Dirección Teléfono

Población

Provincia





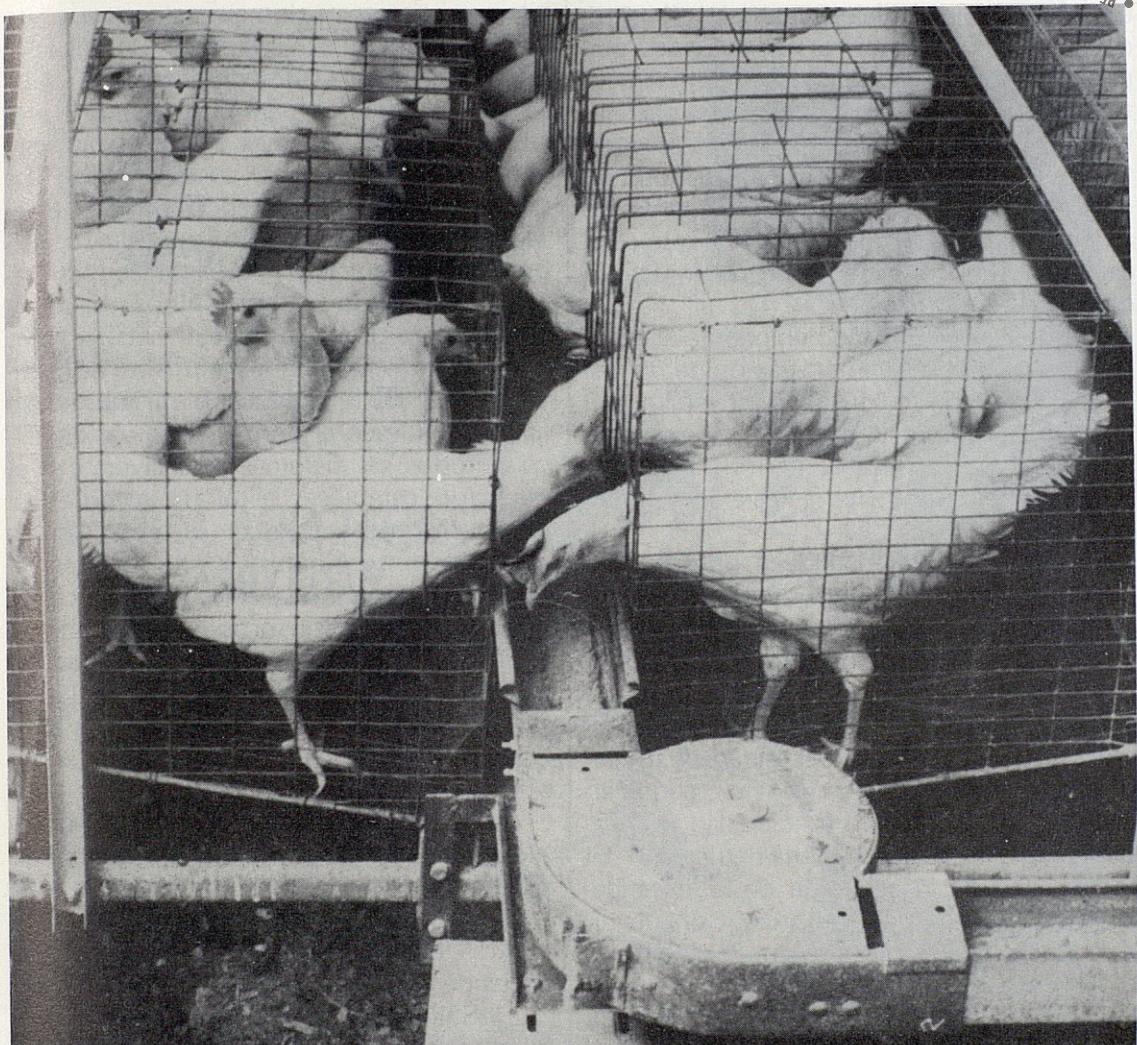
vacuna contra la peste aviar Leti

*Preparación científica
Experiencia industrial
Rigurosas normas de control*

*inactivada por
Beta-Propiolactona
con excipiente oleoso*



DIVISION VETERINARIA LETI
Rosellón, 285 - Barcelona/9 — Av. J. Antonio, 68 - Madrid/13



No sólo se habla ya del espacio de jaula por gallina sino del comedero.

Propuesta del Consejo para unas Normas

El desarrollo de las técnicas modernas de explotación intensiva ha permitido una importante mejora de la productividad; sin embargo, esto suscita algunos temores, cada vez más acentuados, por lo que respecta al bienestar de los animales y, concretamente, en el caso del uso de las baterías para ponedoras.

Por este motivo la Comunidad desarrolla constantemente su labor en materia de protección de los animales puesto que no sólo se preocupa por ahorrarles sufrimientos en el momento del sacrificio y durante el transporte, sino que extiende también su

tutela al período de explotación, tratando en primer lugar los problemas más urgentes, no sólo de las ponedoras sino también de los terneros y cerdos, para los que se han iniciado ya una serie de investigaciones.

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo del 22 de julio de 1980, la Comisión ha elaborado un informe poniendo al día los datos científicos y económicos de los que se dispone actualmente. Sobre esta base se proponen las disposiciones que van destinadas a hacer realidad el objetivo fijado que consiste en conciliar los imperativos de la protección de los animales, los de la ética social, de la higiene y de la economía.



La presente propuesta está destinada a establecer las medidas necesarias y el calendario de las progresivas realizaciones que permitirán una adaptación económica mente válida. Esta propuesta tiende, en particular, a conseguir que en un futuro se construyan las jaulas de manera que se adapten mejor a las principales necesidades de los animales y, sobre todo, a intentar que cada gallina pueda disponer por lo menos de un espacio de 500 cm².

No obstante, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la amortización de las instalaciones existentes y de las inversiones a realizar, se ha previsto una prórroga, hasta 1987, durante la cual se permitirá todavía el mantenimiento de las jaulas existentes en la actualidad.

Estas medidas constituyen una primera etapa y la Comisión continuará las investigaciones sobre el bienestar de las ponedoras en los diversos sistemas de explotación. Con esta finalidad y también para poder extender su acción a otras especies animales, la Comisión subraya la necesidad de un aumento de su personal, ya que no dispone en la actualidad de ningún funcionario que trabaje en este sector con plena dedicación. El incremento de la actividad de la investigación científica justifica la creación de un puesto de trabajo y por lo que respecta a la actividad legislativa, la Comisión recuerda que en su comunicado del Consejo del 3 de marzo de 1978, había ya planteado este problema: la creación de este puesto es ahora ya indispensable.

El Consejo de la Comunidad Europea, a la vista del Tratado que establece la CEE —en particular el artículo 43—, la propuesta de la Comisión, el parecer del Parlamento Europeo y el parecer del Comité Económico y Social, considerando que la mayoría de los Estados miembros han rectificado la Convención Europea para la protección de los animales explotados con fines agrícolas, que también la Comunidad ha aprobado esta convención por decisión del Consejo, considerando que la tenencia de ponedoras en batería constituye el sistema de producción más utilizado en la Comunidad y que con él se contribuye en gran medida a la elevada productividad de dicho sector, considerando además que, en algunos casos, es-

te sistema puede provocar sufrimientos tales y excesivos a los animales y que este peligro justifica la adopción de medidas adecuadas, que la legislación nacional vigente en la actualidad para el sector de la protección de los animales en las granjas presenta diferencias que pueden falsear las condiciones de competencia e incidir en el funcionamiento del Mercado Común, que es necesario por lo tanto establecer parámetros prioritarios y definir unos requisitos comunes mínimos que sean satisfactorios para la protección de los animales, de la ética social y de la higiene y al mismo tiempo aplicables desde el punto de vista económico a todos los sistemas intensivos, que es necesario establecer a tal fin medidas comunitarias para garantizar la protección de las ponedoras en batería y que para preparar las bases para ulteriores medidas comunitarias es necesario proseguir los estudios sobre las condiciones satisfactorias para las gallinas, no sólo en lo que respecta a las baterías sino también a otros métodos alternativos de cría, ha adoptado las presentes normas:

Artículo 1 — Las presentes normas establecen requisitos mínimos y los criterios para la protección de las ponedoras en batería.

Artículo 2 — A juicio de estas normas se entiende por:

1) Gallina ponedora, la gallina adulta de la especie *Gallus gallus*, explotada para la producción de huevos.

2) Batería, un espacio cerrado destinado a alojar a la gallina ponedora en un sistema de batería.

3) Sistema de batería, un conjunto de jaulas dispuestas en fila, sobre un plano único o en varios pisos.

Artículo 3. Los Estados miembros se harán responsables de que las disposiciones siguientes se apliquen a las baterías para ponedoras:

1) Cada una de las ponedoras tenidas en batería deberá disponer por lo menos de 500 cm² de superficie de jaula, medidos sobre un plano horizontal y que la ponedora pueda usar sin restricciones. En todo caso, las dimensiones mínimas de la jaula no serán nunca inferiores a 1.600 cm².

2) Todas las aves de una misma batería



Les recomendamos
nuestros aditivos liofilizados
para nutrición animal:

- **FLORA PARA LECHE
MATERNIZADAS**

Aconsejable en destetes en general



- **FLORA DE RUMEN**

Insustituible para rumiantes



- **FLORA LACTICA**

Recomendable para aves

- **FLORA LACTICA
VITAMINADA**

Para la ganadería en general

- **ADITIVO
MICROBIANO - ENZIMATICO**

De gran interés en la ración alimenticia
de cerdos, terneros y corderos



INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA INDUSTRIAL, S.A.

General Rodrigo, 6 - MADRID-3

INDUSTRIAL AVICOLA · GANADERO

¿Quiere
EXPORTAR?

¿Quiere
COMPRAR?

EQUIPOS
MAQUINARIA
INSTALACIONES
TECNOLOGIA

La Asociación Nacional de Maquinaria y Equipos para Ganadería y Avicultura



AMEGA

LE AYUDARA A EXPORTAR

SERVICIOS DE AMEGA PARA
EL FABRICANTE

- * Promoción a nivel mundial.
- * Participación en Ferias Internacionales
- * Participación en Misiones Comerciales.
- * Tramitación de demandas de todo el mundo.
- * Ofertas "llaves en mano".
- * Tramitación de subvenciones oficiales.
- * Asesoramiento sobre exportación.
- * Búsqueda de representantes extranjeros.
- * Defensa de los intereses del Sector.

¿LE INTERESA FORMAR PARTE DE
AMEGA?

LE INFORMARA SOBRE EMPRESAS Y PRODUCTOS ESPAÑOLES

CONSULTE A AMEGA SOBRE SUS
NECESIDADES

- * Maquinaria, equipos e instalaciones para granjas.
- * Mataderos, conservación y preparación de carne.
- * Fábricas de piensos y silos.
- * Plantas completas "llaves en mano".
- * Manutención de estas industrias.
- * Aprovechamiento de subproductos.

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL
SECTOR SE PONE A SU DISPOSICION

INFORMES E

AMEGA

Casanova, 118 Barcelona-36 (Spain) - Teléfono (3) 2543300/09 (93)
Telex: 51130 fonotx e Code 16-00140



deberán poder acceder al comedero al mismo tiempo, por lo que dispondrán cada una de un espacio de comedero de 12 cm. de longitud.

3) Se dispondrá asimismo de un bebedero continuo de la misma longitud que los comederos, excepto en el caso en que se empleen bebederos de tetina o de copa. En este caso, por lo menos dos de estos dispositivos serán asequibles a las aves desde cada batería.

4) La altura mínima de la batería, en toda su extensión, no será nunca inferior a 40 cm.

5) El pavimento de las baterías estará construido de tal forma que permita a las aves sostenerse sobre tres dedos de cada pata y su pendiente no deberá superar al 14 por ciento o bien 7,5 grados.

Artículo 4 — Los Estados miembros tomarán las medidas pertinentes para que, a partir del primero de julio de 1995, todas las baterías que no se adapten al artículo 3, no pueden usarse para la explotación de ponedoras.

Artículo 5 — Cada país miembro se preocupa de que las condiciones de las ponedoras en batería se adapten a las prescripciones previstas en el alegato de la presente normativa.

Artículo 6 — Los países miembros garantizarán que se efectúen por lo menos unas inspecciones de sondeo por la autoridad competente en las granjas de ponedoras en batería, a fin de verificar la correcta aplicación de las disposiciones de la presente normativa, incluyendo las del alegato.

Artículo 7 — La Comisión prosigue los estudios sobre el bienestar de las ponedoras en los diversos sistemas de explotación, comprendido el de baterías.

2) La Comisión presentará antes del 1.^º de enero de 1984 un informe de las propuestas al Consejo, basadas sobre los resultados de los estudios citados en el párrafo 1.

Artículo 8 — Las disposiciones del alegato pueden modificarse de acuerdo con el procedimiento, según se estipula en el artículo 10, teniendo en cuenta los progresos científicos.

Artículo 9 — Los expertos de la Comisión efectuarán inspecciones "in situ" para

asegurar la observancia uniforme de las disposiciones de la presente normativa, incluyendo las del alegato.

Los países miembros en cuyo territorio se efectúe una inspección darán a los expertos encargados de la misma toda clase de facilidades para el mejor cumplimiento de su misión.

Artículo 10 — En los casos en que se hace referencia al procedimiento definido en este artículo, se requiere al Comité Veterinario permanente para que se pronuncie, por medio de su Presidente, ya sea por iniciativa de este último, ya sea a petición de alguno de los Países miembros.

2) Según el artículo 148, párrafo 2, del Tratado, se atribuye a los votos de los Países miembros la ponderación y estudio de lo tratado en el seno del Comité Veterinario. El presidente no participa en la votación.

3) El representante de la Comisión presenta un proyecto de las medidas que deben tomarse. El Comité emite su parecer respecto a tales medidas dentro de los dos días siguientes, pronunciándose por mayoría de 45 votos.

4) La Comisión puede adoptar medidas, las cuales pueden aplicarse inmediatamente, si están en conformidad con el parecer del Comité. En caso de que no están en conformidad con este parecer o de que no se haya formulado ninguna opinión al respecto, la Comisión comunica inmediatamente estas medidas al Consejo, el cual las adopta por mayoría. Si dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que le ha sido presentada la propuesta, el Consejo no ha adoptado ninguna medida, la Comisión adopta las medidas propuestas y las aplica inmediatamente, salvo en el caso en que el Consejo se haya pronunciado contra dichas medidas, por simple mayoría.

Artículo 11 — Los Países miembros pondrán en vigor las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para ajustarse a la presente normativa. La Comisión informará sobre esto el 1.^º de julio de 1983.

Artículo 12 — Los Países miembros son los destinatarios de la presente normativa.



ALEGATO

La constitución y el tipo de los materiales empleados para la construcción de las baterías, así como la construcción y el estado de las jaulas en sí, deben ser tales que eviten el causar lesiones a los animales en la medida que permite la tecnología actual.

2) La forma y dimensiones de la puerta de las jaulas deberá ser tal que permita sacar de ellas a las aves adultas sin causarles lesiones ni sufrimientos.

3) Las jaulas deben estar construidas de manera que a las aves les sea imposible salir de ellas.

4) El pienso y el agua que se suministren deberán ser los adecuados a las aves, tanto en calidad como en cantidad.

5) Se asegurará, mediante el aislamiento y ventilación apropiados, que la velocidad del aire, la cantidad de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases, sean mantenidos dentro de los límites inocuos para las aves.

6) En el caso en que se aplique iluminación artificial, las aves deberán disponer cada día de un período de descanso de adecuada duración, durante el cual la intensidad luminosa no excederá de 0,5 lux.

7) Se dispondrá para el cuidado de los males del suficiente número de personas, las cuales deben poseer los conocimientos y experiencia necesarios sobre el manejo de ponedoras y el sistema de explotación empleado.

8) La persona encargada de las aves las vigilará atentamente, efectuando por lo menos una vez al día un control de las mismas. La intensidad luminosa del local durante este control deberá ser lo suficientemente potente como para permitir una cuidadosa inspección de las aves.

9) Se admitirá el uso de baterías de más de tres pisos siempre que su constitución y medidas garanticen el que se puedan inspeccionar sin dificultad incluso los pisos superiores.

10) En el caso en que se detecten aves

cuyo estado de salud y comportamiento sean diferentes del normal, se procurará establecer las causas de dicho estado, tratando de remediarlo con medidas oportunas, como pueden ser el tratamiento veterinario, el aislamiento, la eliminación o el examen de los factores ambientales. Si se comprueba que la causa es debida a un factor ambiental pero que no reviste la suficiente gravedad como para ponerle remedio inmediatamente, puede eliminarse este factor en el momento en que se vacíen las jaulas y antes de que se instale en ellas un nuevo grupo de aves.

11) Debe tomarse nota de la producción huevera y del número de bajas así como de su causa aparente, estas anotaciones deberán conservarse por lo menos durante un año después de ser vendidas las aves y estarán a disposición de la autoridad competente.

12) Cualquier equipo mecánico, automático o de otro tipo, del que dependan la salud y el bienestar de las aves, se inspeccionará por lo menos una vez al día, a fin de detectar eventuales irregularidades. En caso de que éstas aparezcan deben eliminarse inmediatamente y, si esto no es posible, se tomarán las medidas oportunas para proteger la salud y el bienestar de las aves hasta el momento en que pueda efectuarse la reparación. Se procurará disponer de un sistema alternativo que asegure la alimentación de las aves y el mantenimiento de un ambiente idóneo en caso de avería en el equipo normal. Asimismo se dispondrá de un sistema de alarma que avise inmediatamente al encargado de la vigilancia de las aves de cualquier avería que pueda presentarse en los dispositivos automáticos esenciales.

13) Los elementos de la instalación que estén en contacto con las aves se limpiarán y desinfectarán cuidadosamente cuando se vacíen las baterías y antes de la llegada de un nuevo grupo de aves. A partir del momento en que éstas estén ya instaladas, tanto la superficie interna como todo el material contenido dentro de ella se mantendrán en un buen estado de limpieza.

PREMIO "EUROFAMA 2000"



en la especialidad de Avicultura,
ha sido concedido en razón
a su prestigio, servicio y
calidad de sus productos, a
híbridos americanos, s.a.

Con esta distinción, que es
un importante estímulo en nuestra
trayectoria, se distingue y premia
realmente a nuestros clientes que
confiaron en nuestra poneda

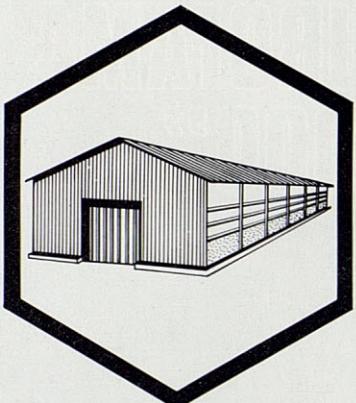
IBERlay
(shaver)



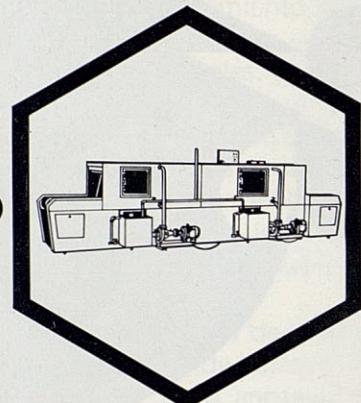
híbridos americanos, s.a.

Apartado 380 — Tel. 20 60 00 — VALLADOLID

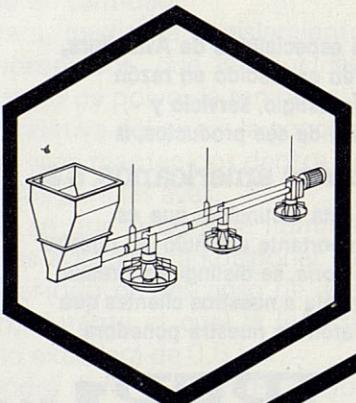
La más completa gama de productos agropecuarios



NAVES PREFABRICADAS

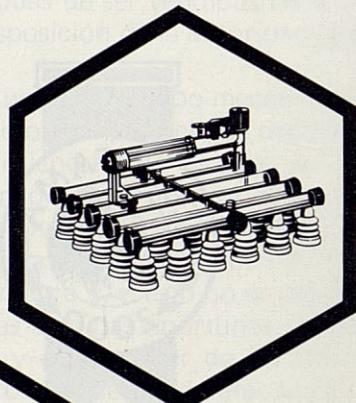


MAQUINAS LAVADORAS

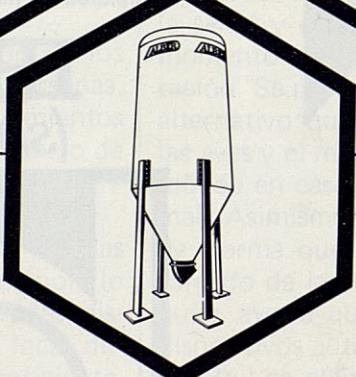


COMEDEROS AUTOMATICOS

ALBER



ELEVADORES PARA CARGA HUEVOS



SILOS POLIESTER

ALTO PRESTIGIO EN CALIDAD Y ASISTENCIA POST-VENTA
material agropecuario, s.a.

Carretera Arbós, Km. 1,600 • Tels. (93) 893 08 89 / 893 41 46
VILANOVA I LA GELTRU (España)